

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-165-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1317

Santiago, 28 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752 de 4 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-165-2022; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 08 de marzo de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 435, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°435/2023"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-165-2022, seguido en contra de ADEXUS S.A. (en adelante, "titular"), Rut 96.580.060-3, por el hecho infraccional descrito en el resuelto primero de la resolución en comento, **imponiendo una multa de treinta y siete unidades tributarias anuales (37 UTA).**

2° Que, con fecha 09 de marzo de 2023, la Res. Ex. N°435/2023, fue notificada al titular, por medio de correo electrónico, como consta en el expediente del procedimiento, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, en virtud del artículo 5 de la Ley N°18.575 -que consagra el principio de coordinación de los órganos de la Administración del Estado, y el artículo 7 de la Ley N°19.880 -que consagra el principio de celeridad del procedimiento administrativo-, la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR") informó a la SMA, el estado de las multas ingresadas al Sistema de Cargo Previo aplicadas por este servicio, dentro del periodo, y los casos en que se registró su pago.

4° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por el titular por un total de **\$20.795.850** (veinte millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta), correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N°1137/2022, considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 435, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



KBW/JAA/MPA

Notifíquese por correo electrónico:

- Juan Carlos Marivil Inostroza y Héctor Patricio Ibáñez Carvallo en representación de Adexus S.A, a las casillas electrónicas jmarivil@adexus.cl, mblanc@adexus.cl y cletelier@adexus.cl
- Víctor Contreras González, a la casilla electrónica victorcontrerasgonzalez@gmail.com

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección sancionatoria, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-165-2022

Exp. N° 16.921/2023